

DECRETO LEY Nº 769-A

Este Decreto Ley se sancionó el 7/02/58. Publicado en el Boletín Oficial Nº 5.597, del 26 de febrero de 1958.

El Interventor Federal en la provincia de Salta, en ejercicio del Poder Legislativo, decreta con fuerza de LEY

Artículo 1°.- El Seguro de Enfermedad entrará en vigencia a partir del día 1° de marzo del corriente año.

Art. 2°.- Derógase toda otra disposición que se oponga al presente decreto ley.

Art. 3°.- El presente decreto ley será refrendado por los señores Ministros, en Acuerdo General.

Art. 4°.- Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA – Manuel Augusto Sosa – Ramón J. A. Vásquez.

